

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, abril veinte de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00036 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.
Demandado	JESUS DARSON IBARGUEN RIVAS
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, prestaciones y valores que devengue el señor JESUS DARSON IBARGUEN RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.257.040, al servicio de FERRETERIA FERROVALVULAS S.A.S. En consecuencia, ofíciase al pagador de la mencionada empresa, a fin de que dé cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 144 de febrero 22 de 2021.

3º En caso de haber dineros retenidos y consignados en la cuenta de este Despacho y para el presente proceso, los mismos le serán devueltos a la parte demandada.

4º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez